

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN PARA LA CREACIÓN Y DOTACIÓN DEL FONDO DE APOYO A LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL ARAGONESAS 2018.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, D^a. Marta Gastón Menal, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y como titular del órgano firmante del Convenio de Colaboración para la creación y dotación del fondo de apoyo a las empresas de economía social aragonesas 2018 formalizado el 25 de septiembre de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De otra, el Vicepresidente del Consejo de Administración de la "Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón" (en adelante SODIAR), D. Luis Fernando Lanaspá Santolaria, nombrado por Acuerdo del Consejo de Administración de SODIAR, en su reunión de 11 de diciembre de 2019 y facultado para este acto por Acuerdo de la Comisión de Evaluación de Proyectos del Fondo de Impulso a Emprendedores y Pymes, en su reunión de 10 de noviembre de 2020.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y el poder bastante para obligarse en esta Adenda al Convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

I

El Gobierno de Aragón, a través de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, y SODIAR firmaron en fecha 25 de septiembre de 2018 un Convenio de Colaboración para la creación y dotación del fondo de apoyo a las empresas de economía social aragonesas 2018. El Convenio fue publicado en el BOA por Orden PRE/1853/2018 e inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/7/0192.

Señala el convenio que es objetivo del citado Departamento reforzar y ampliar la dotación presupuestaria de la línea de financiación denominada "Economía Social" dirigida a unas empresas que están sufriendo con mayor intensidad que otras entidades las dificultades de acceso al crédito para conseguir el adecuado desarrollo de su actividad social.

El Gobierno de Aragón se comprometió a aportar inicialmente la cantidad total de ciento veinticinco mil euros (125.000 €), librados con cargo a la aplicación presupuestaria 15010/6126/740086/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

SODIAR se comprometió, además de a la gestión del fondo y de las inversiones realizadas a su amparo, a dotar el fondo con el mismo importe.

II

La cláusula Quinta "Vigencia, periodo de inversión y modificación", del citado convenio establece:

«a) Vigencia

La vigencia del convenio se iniciará en la fecha de la firma del mismo y estará vigente, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con seis meses de antelación, hasta que venza el plazo de justificación previsto en el apartado B) de esta cláusula. En todo caso, al amparo de lo previsto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio podrá tener una duración de cuatro años.

b) Periodo de Inversión.

El periodo de inversión de las aportaciones iniciales del fondo, por importe de 125.000 €, será el comprendido por los ejercicios 2018 a 2020. SODIAR deberá remitir a la Dirección General de Economía, o a la que asuma las competencias relativas a este convenio, antes del 31 de marzo de 2021, la documentación justificativa de los proyectos de inversión ejecutados, esto es el documento público que acredite la formalización y el desembolso del préstamo aprobado.

Los importes que SODIAR recobre de las amortizaciones de préstamos concedidos a las empresas, sea en vía ordinaria o extraordinaria (judicial o extrajudicial), se acumularán en una partida contable específica y permitirán la concesión y desembolso de nuevos préstamos con cargo a la misma.

En caso de no agotarse el presupuesto asignado durante el periodo de inversión, para los ejercicios siguientes se suscribirán las correspondientes prórrogas a este convenio que instrumenten la financiación de las acciones que se vayan a llevar a cabo.

Terminada la vigencia del convenio, si aún existen actuaciones en curso, a propuesta de la Comisión de Evaluación de Proyectos, se podrá formalizar un nuevo convenio de colaboración para gestionar los remanentes de la línea de financiación, hasta la total extinción del fondo.

c) Modificación del convenio.

No obstante, lo anterior, el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante la formalización de la oportuna adenda."

III

La crisis económica generada por la pandemia del COVID 19 ha retraído a las empresas en su actividad de inversión, en especial, a las empresas a las que se dirige el citado convenio.

Dado que existen operaciones aprobadas pendientes de formalizar, así como otras operaciones pendientes de aprobar, y siendo previsible que SODIAR no pueda invertir la totalidad de la dotación del fondo en el periodo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2020, la citada entidad ha considerado necesario solicitar la prórroga del periodo de inversión y de justificación prevista en la cláusula Quinta del citado convenio.

En consecuencia, se considera necesario proceder a la modificación del primer párrafo del apartado B) de la Cláusula Quinta del Convenio relativo al periodo de inversión, en el sentido de recoger una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, del plazo para completar la inversión de la subvención mediante concesión de financiación a proyectos empresariales por el importe concedido al Fondo de Empresas de Economía Social 2018 (125.000 €) y hasta el 31 de marzo de 2022 para justificar el destino de la subvención”.

De conformidad con la solicitud formulada por SODIAR y por lo anteriormente señalado, las partes firmantes desean modificar la redacción de la cláusula Quinta del Convenio y, a estos efectos, acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón para la creación y dotación del fondo de apoyo a las empresas de economía social aragonesas 2018”, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - *Modificación del Convenio de Colaboración para la creación y dotación del fondo de apoyo a las empresas de economía social aragonesas 2018, de 25 de septiembre de 2018.*

Se modifica el apartado b) de la cláusula Quinta “*Vigencia, periodo de inversión y modificación*”, que queda redactada en los siguientes términos:

b) Periodo de Inversión.

El periodo de inversión de las aportaciones iniciales del fondo, por importe de 125.000 €, será el comprendido por los ejercicios 2018 a 2021. SODIAR deberá remitir a la Dirección General de Economía, o a la que asuma las competencias relativas a este convenio, antes del 31 de marzo de 2022, la documentación justificativa de los proyectos de inversión ejecutados, esto es el documento público que acredite la formalización y el desembolso del préstamo aprobado.

Los importes que SODIAR recobre de las amortizaciones de préstamos concedidos a las empresas, sea en vía ordinaria o extraordinaria (judicial o extrajudicial), se acumularán en una partida contable específica y permitirán la concesión y desembolso de nuevos préstamos con cargo a la misma.

En caso de no agotarse el presupuesto asignado durante el periodo de inversión, para los ejercicios siguientes se suscribirán las correspondientes prórrogas a este

convenio que instrumenten la financiación de las acciones que se vayan a llevar a cabo.

Terminada la vigencia del convenio, si aún existen actuaciones en curso, a propuesta de la Comisión de Evaluación de Proyectos, se podrá formalizar un nuevo convenio de colaboración para gestionar los remanentes de la línea de financiación, hasta la total extinción del fondo.

Segunda. - *Permanencia del resto del texto del Convenio.*

Se mantiene el resto del texto del convenio en su redacción actual.

En prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, entendiéndose que con esta firma la beneficiaria acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en este convenio y en la normativa aplicable.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo**

Marta
Marta Gastón Menal



**El Vicepresidente del Consejo de
Administración de SODIAR**

Luis Lanaspá Santolaria
Luis Lanaspá Santolaria